REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **S.A.60.07.0 4- 05159** **DE** **16 /06 /2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-006-2026"

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y el Decreto Departamental de Delegación Nro. 262 del 2024 y resolución de encargo 005157,

CONSIDERANDO

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Aguas e infraestructura elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el **SAMC-006-2026**, cuyo objeto es: **"*REHABILITACION DE OBRAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LA SILVIA*"**

El valor del presupuesto oficial se estimó en la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($83.558.677,86), INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**.

En virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. 006 DE 2026** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **S.A.60.07.0 4- 05159** **DE** **16 /06 /2026**

En el presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, resultando que a la terminación del plazo máximo para solicitar la limitación del proceso contractual a Mipymes, a través del SECOP II se presentaron múltiples solicitudes de limitación que dieron lugar a la limitación del proceso a Mipymes Colombianas (Orden Nacional).

En el proceso de selección se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Se procedió a la expedición y publicación del Pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo de Apertura del proceso de selección Nro. 03744 del 14 de mayo de 2026., en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Se presentaron dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso estipulado en la plataforma SECOP II, siete (07) ofertas, correspondiente a los siguientes proponentes, como consta en el proceso la plataforma SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta PRAXIS	PRAXIS CONSTRUCCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	25/05/2026 11:48 AM	78.068.414 COP
VP CONSTRUCTORA SAS - SAMC 006 - QUINDIO	VP CONSTRUCTORA SAS	Oferta en evaluación	25/05/2026 11:32 AM	77.959.793,77 COP
CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO-SAMC-006-2026	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	Oferta en evaluación	25/05/2026 10:55 AM	77.960.321,32 COP
PROING- SAMC-006-2026	PROING MAS	Oferta en evaluación	25/05/2026 10:38 AM	75.453.565,09 COP
AGUAS RESIDUALES LA SILVIA	HURA CONSTRUCTORES S.A.S	Oferta en evaluación	25/05/2026 9:59 AM	78.311.197,64 COP
SAMC-006-2026 FDA	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	Oferta en evaluación	25/05/2026 8:02 AM	79.171.756 COP
SUCIA	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	Oferta en evaluación	24/05/2026 9:45 PM	78.235.994,82 COP

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la resolución Nro. 04501 del 01 de junio de 2026, se consolidó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, indicando que debía subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **S.A.60.07.0 4- 05159** **DE** **16 /06 /2026**

La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles el acta de evaluación a fin de que el proponente presentará observaciones al mismo, si a bien lo tenían.

En el término establecido en el cronograma del presente proceso para subsanar, algunos proponentes requeridos, presentaron la subsanación en lo relacionado a los documentos solicitados por parte del comité evaluador.

En suma, se presentaron observaciones al informe de evaluación de manera extemporánea lo que, en aras de brindar claridad frente al contenido del informe de evaluación, conllevó a una revisión del comité evaluador y, posteriormente, la Entidad procedió a pronunciarse de fondo respecto de lo manifestado por los observantes.

De acuerdo con el acta de subsanabilidad y calificación definitiva, emitida por el comité evaluador dentro del citado proceso de selección de fecha del once (11) de junio de 2026, quedaron habilitados tres (03) proponentes en los términos del parágrafo 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, así:

PROPONENTES HABILITADOS
PRAXIS CONSTRUCCIONES SAS
VP CONSTRUCTORA SAS
SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO

En cumplimiento del cronograma de actividades del proceso, el comité evaluador **recomendó ADJUDICAR** de conformidad con las reglas del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-006-2026 al oferente **PRAXIS CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con NIT 901.022.810-2, representada legalmente por la señora LILIANA GÓMEZ CANO; identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.910.083 expedida en Armenia, Quindío, por el valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIETOS CATORCE PESOS M/Cte ($78.068.414)** incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables.

Que, de conformidad con lo anterior, el secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **S.A.60.07.0 4- 05159** **DE** **16 /06 /2026**

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato consecuencia del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026 cuyo objeto es "***REHABILITACION DE OBRAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LA SILVIA***", al oferente **PRAXIS CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con NIT 901.022.810-2, representada legalmente por la señora LILIANA GÓMEZ CANO; identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.910.083 expedida en Armenia, Quindío, por el valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIETOS CATORCE PESOS M/Cte ($78.068.414)** incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá suscribir y **legalizar** los contratos de manera inmediata a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en la página Web https://www.secop.gov.co/, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, el día dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY CECILIA VALENCIA CAMARGO
Secretaria Jurídica y de Contratación (E)
Departamento del Quindío

Proyectó: Juan Esteban Leal Joven – Contratista SJYC